

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2191 IDDOC 759412
CONCHALI, jueves 21 septiembre 2023

VISTOS
LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-4372
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,13-2180
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-465

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:
SR(ES):CORP MUNIC DE CONCHALI DE EDUC Y SALUD Y ATEN RUT:70.878.100-2

LA SUMA DE \$:779.800.000
Y SON:SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:
3° CUOTA SUBVENCION MUNICIPAL - CORESAM AÑO 2023 - DE. N°478 DE 27/04/23 QUE TORGA SUBVENCION ORDINARIA - DE. N°482 DE 27/04/23 QUE APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN, C.D.P. N°528 DE 21/04/23 DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, CERTIFICADO DE SECRETARIA MUNICIPAL DE 15/09/23 Y CERTIFICADO DE CONTABILIDAD N°17 DE 13/09/23, ACUERDO S. DE CONCEJO MUNICIPAL DE 14/09/23, OF. N°444 DE 25/08/23 CORESAM, TRANSFERENCIAS A CTAS. CTES. N°485378-4 (EDUCACION), N°485382-2 (SALUD), N°485376-8 (MENORES) DEL BECH. RENDICION DE CUENTAS CUOTA N°2 CONTABILIZADA EN MOVIMIENTO 60-411 DE 21/09/23.

CONTABILICESE COMO SE INDICA					
CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152401002001	Subvención Educación	417.200.000		70878100-2	O-444
2152401002002	Subvención Menores	88.200.000		70878100-2	O-444
2152401003001001	Subvención Municipal Salud	274.400.000		70878100-2	O-444
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		779.800.000	70878100-2	O-444

TOTALES : 779.800.000 779.800.000

ALCALDESA (S)

DIRECCION ADM. Y FINANZAS

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL

ADMINISTRACION MUNICIPAL (S)

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 7-99

NOMBRE

R.U.T.

EGRESO N° 30-2051

FECHA DE PAGO

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME


VERONICA CARRASCO MILOJEVIC
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto



COMPROBANTE DE MOVIMIENTOS CONTABLES

DOCUMENTO		60-411	70878100-2 CORP MUNIC DE CONCHALI DE EDUC Y SALUD Y ATENCION DE MENORES						
FECHA		21/09/2023	GLOSA CONTABILIZA RENDICION 2 CUOTA SUBVENCION MUNICIPAL CERT. DAF 17 13/9/23						
Lin CTA	DENOMINACIÓN	SubProg	C.COSTO	DEBE	HABER	OBLIG.	RUT	DOC.	FECHA
1 54101	Transferencias Corrientes al Sector Privado		000000	417.200.000	0				
2 54101	Transferencias Corrientes al Sector Privado		000000	88.200.000	0				
3 54101	Transferencias Corrientes al Sector Privado		000000	274.400.000	0				
4 1210601005	Coresam		000000	0	417.200.000		70.878.100-2	D-1643	
5 1210601005	Coresam		000000	0	88.200.000		70.878.100-2	D-1643	
6 1210601005	Coresam		000000	0	274.400.000		70.878.100-2	D-1643	
TOTALES				779.800.000	779.800.000				

EMITIDO POR

V.B.
CONF. COMPROBANTE

CAROLINA MARAMBIO FREDES
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto



COMPROBANTE DE MOVIMIENTOS CONTABLES

DOCUMENTO	0-4.372	70878100-2 CORP MUNIC DE CONCHALI DE EDUC Y SALUD Y ATENCION DE MENORES						
FECHA	21/09/2023	GLOSA	3° CUOTA SUBVENCION MUNICIPAL - CORESAM					
Lin CTA	DENOMINACIÓN	SubProg	C.COSTO	DEBE	HABER	OBLIG.	RUT	DOC. FECHA
1 1210601005	Coresam		000000	274.400.000	0		70.878.100-2	0-444
2 1210601005	Coresam		000000	505.400.000	0		70.878.100-2	O-444
3 2152401002001	Subvención Educación	2	310300	0	417.200.000	13-2180	70.878.100-2	O-444 25/08/2023
4 2152401002002	Subvención Menores	2	311000	0	88.200.000	13-2180	70.878.100-2	O-444 25/08/2023
5 2152401003001001	Subvención Municipal Salud	2	310400	0	274.400.000	13-2180	70.878.100-2	O-444 25/08/2023
TOTALES				779.800.000	779.800.000			

EMITIDO POR



V.B.

CONF. COMPROBANTE

VERONICA CARRASCO MILOJEVIC
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Administración y Finanzas

CERTIFICADO Nº 17/2023

Conchalí, Septiembre 13 de 2023.

El Director de Administración y Finanzas que suscribe, certifica que la Corporación de Educación, Salud y Atención al Menor, RUT Nº 70.878.100-2, a través de Oficio Nº 425 de fecha 21/08/2023, rindió cuenta de la Segunda Cuota de la subvención aprobada a través de Decreto Exento Nº 478 de 27 de abril de 2023 que otorgó subvención y Nº 482 de 27 de abril de 2023, que aprueba convenio de subvención.

Dicha subvención fue transferida a través del Decreto de Pago Nº 1643 del 24 de julio 2023 por un total de \$779.800.000.

La rendición señalada, contempló un total de 188 funcionarios del Área de Infancia, Educación 1.960 y Salud 154, con los respaldos documentales de las liquidaciones de sueldos y el certificado emitido de cotizaciones pagadas, los que fueron revisados en un 100%.

Adicionalmente, en virtud a lo acordado en Comisión de Hacienda del Concejo Municipal, se revisó una muestra del 10% a través de la plataforma PREVIED.

Los antecedentes que respaldan la rendición de la segunda cuota se recibieron en 15 archivadores, que contienen:

- a) Libro de remuneraciones
- b) Liquidaciones de remuneraciones
- c) Comprobantes de egreso contable
- d) Comprobantes de ingreso
- e) Comprobante bancario
- f) Formulario F-30
- g) Formulario F30-1
- h) Conciliaciones bancarias
- i) Informe de análisis de cuentas y gastos ejecutados
- j) Caratulas de rendiciones
- k) Informe de la Dirección Jurídica y de Gestión de Personas referidos a información contenida en Certificado F30-1

La rendición de cuentas señalada, se ajustó a lo sancionado por el Convenio de Subvención y a lo acordado por el Concejo Municipal respecto de la acreditación del gasto.



Patricio Saavedra Muñoz
Director de Administración y Finanzas (S)

PSM/NFR/Ver.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, 15 de septiembre de 2023.

CERTIFICADO



DANIEL BASTÍAS FARÍAS, Abogado, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de septiembre de 2023, se aprobó por unanimidad de los presentes, la rendición de la segunda cuota de la Subvención Ordinaria de CORESAM año 2023, por un monto equivalente a \$779.800.000.- (Decreto Exento 478 del 27.04.23)

El Certificado N°17 del 13.09.23., de la Dirección de Administración y Finanzas, forma parte integrante del presente acuerdo.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

OTORGA SUBVENCION ORDINARIA
A LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN,
SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES
(CORESAM) AÑO 2023.-

27 ABR 2023

CONCHALI,

DECRETO EXENTO Nº 478

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento Nº 1366 del 27.12.22 que aprobó el Presupuesto Municipal 2023; Decreto Exento Nº 1 del 03.01.22 que aprobó la apertura del Presupuesto Municipal 2023; Minuta; Certificado Presupuestario Nº258 del 21.04.23 de Contabilidad y Presupuesto; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en Sesión ordinaria de fecha 20.03.22; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE la Subvención Ordinaria 2023 a la CORPORACION DE SALUD, EDUCACIÓN Y ATENCIÓN DE MENORES" (Coresam), por un monto de \$3.119.200.000.- la que será entregada a CORESAM en cuatro cuotas iguales de \$779.800.000-, de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	MONTO TOTAL \$	Monto cuota (4)
Educación	\$ 1.668.800.000	\$417.200.000
Salud	\$ 1.097.600.000	\$274.400.000
Infancia	\$ 352.800.000	\$ 88.200.000
TOTAL	\$ 3.119.200.000	\$779.800.000

I.- Destino de los recursos

Los recursos serán destinados al pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y aportes sindicales, incluyendo las siguientes asignaciones: Remuneración básica minina nacional (docentes), sueldo base (asistente de la educación, código del trabajo y trabajadores salud), asignación de atención primaria (trabajadores salud), asignaciones acordadas por contrato o convenio colectivo, asignación de colación y asignación de movilización.

II.- Rendiciones.

Las rendiciones se harán conforme a lo establecido en la resolución Nº30 de la Contraloría General de la República, exigiéndose adicionalmente que:

- 1.- La rendición contenga el detalle de los trabajadores /as cuyas remuneraciones fueron pagadas con recursos de la subvención y un informe que comprenda la revisión de un 100% de los recursos rendidos, considerando igualmente la revisión de una muestra del 10% a través del Portal de PREVIRED, y un certificado que aprueba la respectiva rendición, ambos de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal.
- 2.- Que los recursos se destinen al pago de las remuneraciones de los trabajadores de las áreas de educación, salud e infancia, considerando la remuneración básica minina nacional (docentes), sueldo base (asistente de la educación, código del trabajo y trabajadores salud) y asignación de atención primaria (trabajadores salud), asignaciones acordadas por contrato o convenio colectivo, asignación de colación, asignación de movilización y al pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores.

- e) Comprobante bancario
- f) Formulario F-30
- g) Formulario F-30-1.
- h) Conciliaciones bancarias.
- i) Informe de análisis de cuentas y gastos ejecutados.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución nº 30, el convenio establecerá la posibilidad de incluir en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación y transferencia de los recursos.

La rendición será presentada por la corporación en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores al gasto de la totalidad de los recursos transferidos. La rendición tendrá un cuadro de los gastos por mes y área.

La Dirección de Administración y Finanzas Municipal, deberá velar por el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

III.- Entrega y transferencia:

Los recursos serán transferidos en 4 cuotas:

- a.- Primera cuota: Con fecha 30 de abril, por un monto de \$779.800.000.-, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de enero y abril del año 2023.
- b.- Segunda cuota: Por un monto de \$779.800.000.-, de forma posterior a la rendición de la primera cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de mayo y julio del año 2023.
- c.- Tercera cuota: Por un monto de \$779.800.000.-, de forma posterior a la rendición de la segunda cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de julio y octubre del año 2023.
- d.- Cuarta cuota: Por un monto de \$779.800.000.-, de forma posterior a la rendición de la tercera cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de octubre y diciembre del año 2023.

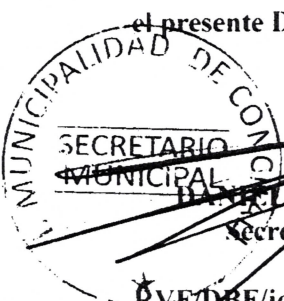
El cumplimiento de los plazos señalados anteriormente, estará sujeto a la oportuna tramitación y transferencia de las cuotas indicadas.

El convenio establecerá la posibilidad de incluir en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación y transferencia de los recursos.

La segunda, tercera y cuarta cuota se transferirá una vez sea aprobada la rendición de la cuota anterior. Estas cuotas se aprobarán en la medida que se cuente con la certificación de la dirección de administración y finanzas de haberse cumplido con lo establecido en los puntos 1, 2 y 3 del título "II.- Rendiciones." Y la aprobación del concejo municipal de la redición respectiva.

<u>IMPUTACION:</u>	24.01.002.001	Educación
	24.01.002.002	Menores
	24.01.003.001.001	Salud

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaría Municipal

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

- Control – Jurídico - Adm. Municipal
- Finanzas – TESMU - SECPLA - CORESAM
- O.P.I.R. - Secretaría Municipal
- Art. 7º letra o) Lev N° 20.285.-



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO SUBVENCION
ORDINARIA A LA CORPORACION MU-
NICIPAL DE CONCHALI, DE EDUCA-
CION, SALUD Y ATENCION DE MENO-
RES, CORESAM, AÑO 2023**

CONCHALI, 27 ABR 2023

DECRETO EXENTO N° 482

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Convenio de entrega de Subvención Ordinaria 2023 suscrito con CORESAM, de fecha 27 de abril de 2023; Decreto Exento N°478 del 27.04.2023; Visa con Alcance N°1 del 27.04.23 de la Dirección de Control; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Convenio de Subvención Ordinaria, de fecha 27 de abril del año 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también “la Municipalidad” y la “Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores - CORESAM”, persona jurídica de derecho privado, RUT N°70.878.100-2, representada por su Secretaria General doña **TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**, cédula nacional de identidad N° 13.080.464-8, ambos con domicilio en Avenida Guanaco N° 2531 comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante también “CORESAM”, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Exento N°1.120 de fecha 30 de diciembre de 1981 se designa a la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores “CORESAM”, como entidad sostenedora de los establecimientos educacionales y de salud que los respectivos Ministerios traspasen en el futuro a la Municipalidad. En virtud de lo sancionado mediante este decreto será la “CORESAM”, la encargada de administrar y operar los establecimientos antes dichos y los recursos que para estos fines sean asignados.

SEGUNDO: Considerando, que la “CORESAM” se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, bajo el número 53, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N°1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, la Municipalidad, con el objeto de contribuir con las finalidades de dicha corporación, otorgó a través del Decreto Exento N° 478 del 27 de abril del año 2023, una Subvención Ordinaria a la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores, CORESAM, por la suma de \$3.119.200.000.- la que será entregada en cuatro cuotas iguales de \$ 779.800.000, de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	MONTO TOTAL \$	Monto cuota (4)
Educación	\$ 1.668.800.000	\$417.200.000
Salud	\$ 1.097.600.000	\$274.400.000
Infancia	\$ 352.800.000	\$ 88.200.000
TOTAL	\$ 3.119.200.000	\$779.800.000

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la corporación beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La corporación beneficiaria destinará los fondos de la subvención Ordinaria conforme al siguiente detalle:

I.- Destino de los recursos

Los recursos serán destinados al pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y aportes sindicales, incluyendo las siguientes asignaciones: Remuneración básica mínima nacional (docentes), sueldo base (asistente de la educación, código del trabajo y trabajadores salud), asignación de atención primaria (trabajadores salud), asignaciones acordadas por contrato o convenio colectivo, asignación de colación y asignación de movilización.

II.- Rendiciones.

Las rendiciones se harán conforme a lo establecido en la resolución N°30 de la Contraloría General de la República, exigiéndose adicionalmente que:

1.- La rendición contenga el detalle de los trabajadores /as cuyas remuneraciones fueron pagadas con recursos de la subvención y un informe que comprenda la revisión de un 100% de los recursos rendidos, considerando igualmente la revisión de una muestra del 10% a través del Portal de PREVIRED, y un certificado que aprueba la respectiva rendición, ambos de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal.

2.- Que los recursos se destinen al pago de las remuneraciones de los trabajadores de las áreas de educación, salud e infancia, considerando la remuneración básica mínima nacional (docentes), sueldo base (asistente de la educación, código del trabajo y trabajadores salud) y asignación de atención primaria (trabajadores salud), asignaciones acordadas por contrato o convenio colectivo, asignación de colación, asignación de movilización y al pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores.

3.- La corporación deberá acompañar junto a la rendición los siguientes antecedentes:

- a) Libro de remuneraciones
- b) Liquidaciones de remuneración
- c) Comprobantes de egreso contable.
- d) Comprobante de ingreso.
- e) Comprobante bancario
- f) Formulario F-30
- g) Formulario F-30-1.
- h) Conciliaciones bancarias.

La rendición será presentada por la corporación en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores al gasto de la totalidad de los recursos transferidos. La rendición tendrá un cuadro de los gastos por mes y área.

La Dirección de Administración y Finanzas Municipal, deberá velar por el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

III.- Entrega y transferencia:

Los recursos serán transferidos en 4 cuotas:

a.- Primera cuota: Con fecha 30 de abril, por un monto de \$779.800.000.-, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de enero y abril del año 2023.

b.- Segunda cuota: Por un monto de \$779.800.000.-, de forma posterior a la rendición de la primera cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de mayo y julio del año 2023.

c.- Tercera cuota: Por un monto de \$779.800.000.-, de forma posterior a la rendición de la segunda cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de julio y octubre del año 2023.

d.- Cuarta cuota: Por un monto de \$779.800.000.-, de forma posterior a la rendición de la tercera cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de octubre y diciembre del año 2023.

El cumplimiento de los plazos señalados anteriormente, estará sujeto a la oportuna tramitación y transferencia de las cuotas indicadas.

La segunda, tercera y cuarta cuota se transferirá una vez sea aprobada la rendición de la cuota anterior. Estas cuotas se aprobarán en la medida que se cuente con la certificación de la dirección de administración y finanzas de haberse cumplido con lo establecido en los puntos 1, 2 y 3 del título "II.- Rendiciones." Y la aprobación del concejo municipal de la redición respectiva.

CUARTO: La subvención será entregada de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda y tercera del presente convenio, se transferirán previa rendición de la cuota respectiva, ante la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, en conformidad al Instructivo sancionado por Decreto Exento N° 1.120 de fecha 21 de septiembre de 2017, que incluye específicamente a la CORESAM respecto de las rendiciones de cuentas, de las subvenciones otorgadas por la Municipalidad y a la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la Republica, y la aprobación del Concejo Municipal. Conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 13 de la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la Republica, y atendiendo la naturaleza de las funciones de CORESAM, las cuales se deben cumplir de manera continua y sin interrupciones, lo cual permite velar por un buen servicio, se autoriza de manera excepcional, incluir, en la rendiciones de cuentas, gastos ejecutados con antelación a la total tramitación del acto administrativo que otorgo la presente subvención.

QUINTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la corporación

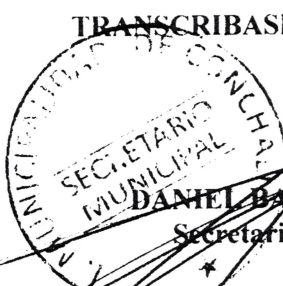
SEXTO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

La personería de doña **TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**, para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores, **CORESAM**, consta de Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 28 de septiembre de 2021, reducida a Escritura Pública con fecha 22 de octubre de 2021 ante el Notario **Mónica Lorena Figueroa Carvajal** titular de la Notaria de Santiago con asiento en la comuna de Conchalí.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

Los gastos que excedan a la presente subvención, serán de cargo exclusivo de **CORESAM**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho **ARCHIVESE**.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.

Control – Finanzas – TESMU – CORESAM

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/



Contabilidad

29/08/2023

OFICIO: N° 444/2023

ANT. : Decreto Exento 478

MAT. : Envío Solicitud 3ra.
Cuota Subvención Municipal

Conchalí, 25 de agosto de 2023

DE: **SRTA. TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**
SECRETARIA GENERAL
CORESAM

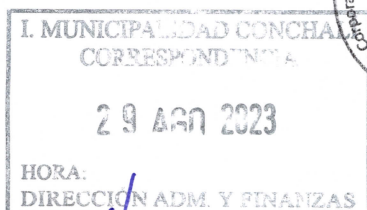
A: **SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

De mi consideración:

Junto con saludar muy cordialmente, envío a usted, solicitud de transferencia de fondos correspondiente al Aporte Municipal a nuestra Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atenciones de Menores, por el concepto de: "Tercera Cuota Subvención Corriente Municipal 2023", cuyos recursos serán utilizados, en pago de lo autorizado de acuerdo a la aprobación del Concejo, de fecha 20 de abril de 2023, decreto exento No. 478 27/04/2023, la distribución de fondos solicitados es la siguiente,

- Educación, tercera cuota equivalente a \$ 417.200.000.- (Cuatrocientos diecisiete millones doscientos mil pesos), que deben ser transferidos a la Cuenta Corriente N° 485378-4 del Banco Estado.
- Salud, tercera cuota equivalente a \$ 274.400.000.- (Doscientos setenta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos), que deben ser transferidos a la Cuenta Corriente N° 485382-2 del Banco Estado.
- Infancia, tercera cuota equivalente a \$ 88.200.000.- (Ochenta y ocho millones doscientos mil pesos), que deben ser transferidos a la Cuenta Corriente N° 485376-8 del Banco Estado.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente



TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM



TAS/AGO/isc

Distribución:

- Indicada.
- Archivo Secretaria General.
- Archivo Depto. Contabilidad y Presupuestos.





OFICIO: N° 444/2023

ANT. : Decreto Exento 478

MAT. : Envío Solicitud 3ra.
Cuota Subvención Municipal

Conchalí, 25 de agosto de 2023

DE: SRTA. TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM

A: SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

De mi consideración:

Junto con saludar muy cordialmente, envío a usted, solicitud de transferencia de fondos correspondiente al Aporte Municipal a nuestra Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atenciones de Menores, por el concepto de: "Tercera Cuota Subvención Corriente Municipal 2023", cuyos recursos serán utilizados, en pago de lo autorizado de acuerdo a la aprobación del Concejo, de fecha 20 de abril de 2023, decreto exento No. 478 27/04/2023, la distribución de fondos solicitados es la siguiente,

- Educación, tercera cuota equivalente a \$ 417.200.000.- (Cuatrocientos diecisiete millones doscientos mil pesos), que deben ser transferidos a la Cuenta Corriente N° 485378-4 del Banco Estado.
- Salud, tercera cuota equivalente a \$ 274.400.000.- (Doscientos setenta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos), que deben ser transferidos a la Cuenta Corriente N° 485382-2 del Banco Estado.
- Infancia, tercera cuota equivalente a \$ 88.200.000.- (Ochenta y ocho millones doscientos mil pesos), que deben ser transferidos a la Cuenta Corriente N° 485376-8 del Banco Estado.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente



TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM



TAS/AG0/isc

Distribución:

- Indicada.

- Archivo Secretaria General.

- Archivo Depto. Contabilidad y Presupuestos.

DIGITALIZADO

28 AGO 2023

SECRETARIA GENERAL

CORPORACION MUNICIPAL DE CONCHALI DE EDUCACION, SALUD Y ATENCION DE MENORES
AVENIDA EL GUANACO N° 2531 - RECOLETA FONO 7307900-7307902 FAX 7287112



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 258/2023

Pre-Obligación	05	465
----------------	----	-----

Día	Mes	Año
21	04	2023

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Corporación de Educación Salud y atención al Menor	70.878.100-2

Documentación:

Resolución exenta				D Exento		Correo Electrónico		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
							21/04/2023	SECMU

Descripción:

Se emite documento a petición de la Secretaria Municipal. Para decretar la Subvención ordinaria que se aprobó en Sesión de Concejo Municipal de fecha 20/04/2023 asignada a la CORESAM en las Áreas de Educación, Salud y Menores cuyo objetivo es el pago de las remuneraciones de los trabajadores.

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto
24.01.002.001	Subvención Educación	\$ 1.668.800.000
24.01.002.002	Subvención Menores	\$ 352.800.000
24.01.003.001.001	Subvención Municipal Salud	\$ 1.097.600.000
	Total	\$ 3.119.200.000

21 Abr 2023



Nicole Fuentes Reyes
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

CLAUDIA CUADRA ZUÑIGA
Dirección de Administración y Finanzas
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

NFR/ccz
NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.